



EDICTO TABLÓN DE ANUNCIOS

Se da conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 22 de Agosto de 2017 en relación a **CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE INFORMADOR-DINAMIZADOR JUVENIL**, del tenor literal que sigue:

“7.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE INFORMADOR-DINAMIZADOR JUVENIL, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Concejalía de Personal, Seguridad y Régimen Interior, Educación e Infancia en la que se pone de manifiesto la necesidad de constituir una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes de los puestos de monitores/as de actividades de informador dinamización juvenil, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de Junio de 2017, quedó aprobada la convocatoria y las bases de selección.

Mediante resolución de Alcaldía de 26 de julio se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del tribunal seleccionador, relación que quedó definitivamente aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 11 de agosto de 2016

Realizado el proceso selectivo y vista la propuesta de la relación de aspirantes que ha sido emitida por el Tribunal Calificador según acta de 16 de agosto de 2017.

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría de 8 de Junio de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2015, tras un breve debate, por unanimidad, **ACUERDA***

PRIMERO.- *Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, siendo la siguiente y quedando incluidos en la bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes o ausencias y necesidades de monitores/as de actividades de informador dinamización juvenil, del tenor literal y por el orden que a continuación resulta:*

Nº ORDEN	CANDIDATO	PUNTUACIÓN
1	CONTRERAS NIEVES, MARIA LOURDES	24,81
2	JIMENEZ CRESPO, MARIA ISABEL	17,61
3	DORADO CAÑADILLA, DELFINA	12,30
4	APARICIO PEREZ, LUCIA	10,78
5	PLAZA MUÑOZ, LAURA	9,36
6	LOPEZ SERRANO MARIBLANCA, MARIA JOSE	8,50
7	CASTAÑEDA MEDINA, MARIA CARMEN	6,36



8	SANCHEZ GARCIA, TRINIDAD	6,26
9	REVENGA RUBIO, OLGA	6,15
10	CARVAJAL ROMERO, ANA BELEN	6,03
11	SALAZAR PREGO, LETICIA	5,85
12	GARCIA MORENO PANCORBO, SARA	5,75
13	DORADO CAÑADILLA, MACARENA	5,73
14	MANZANARES PARRADO, VIRGNIA	5,69
15	OCON MUELA, BEATRIZ	5,51
16	MOROTE ALVAREZ, MARIA TERESA	4,85
17	AMADOR LOPEZ, MILAGROS	4,75
18	ESCRIBANO ROMERO, MARIA CRISTINA	4,71
19	BELLIDO ACEVEDO, MARIA CARMEN	4,69
20	MARTIN TADEO SANCHEZ, LUIS	4,65
21	SANTACRUZ GALLEGU, ELENA	4,65
22	JIMENEZ POVEDA, MONICA	4,64
23	PECES GUERRA, MIRIAM	4,60
24	RODRIGUEZ AMORES, MARIA IZASKUN	4,60
25	MARTIN PLANAS, MARIA CARMEN	4,49
26	DUEÑAS GARCIA, JAVIER	4,47
27	ANDUJAR MEMBRILLO, TERESA	4,35
28	ALCOBENDAS CASTILLO, ROSANA	4,10
29	ESPADAS SANCHEZ, ANA	3,95
30	RODRIGUEZ GOMEZ, NOELIA	3,95
31	PINA MONTEMAYOR, CONCEPCION	3,90
32	FERNANDEZ DEL MORAL NUÑEZ DE ARENAS, MIRIAM	3,81
33	DIEGO RABOSO, LIDIA	3,33
34	CARRANZA PAVON, ROCIO BEATRIZ	3,25
35	YUSTE RODRIGUEZ, CASANDRA	3,25
36	CASANOVA GALLEGU, CELIA	3,15
37	ARENAS LOPEZ, ESTHER	3,00
38	MOLINA RACIONERO, AMANDA	2,25
39	AROCO JUAREZ, CARMEN	2,00
40	DAVILA ARANDA, ROCIO	2,00
41	MATA MORA, MARIA MILAGROS DE LA	2,00
42	FERNANDEZ LUENGO GOMEZ CAMBRONERO, ANA M ^a	1,75
43	GOMEZ GARCIA PARRADO, MONICA	1,70
44	NIEVES TENDERO, MARIA	1,70
45	TORRES CANO, DANIEL	1,58
46	GARCIA RODRIGUEZ, MIRIAM	1,50
47	PALOMARES UTRILLA, RAQUEL	1,50
48	VAQUERO SANTOS, CRISTINA	1,35
49	RAMIREZ AVILES, ANGEL	0,60
50	COLADO RUIZ DE PASCUAL, ALBA	0,00
51	GOMEZ GARCIA, ALVARO	0,00
52	SANCHEZ GARCIA, SANTIAGO	0,00



SEGUNDO.- *Notificar a los interesados su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal, quedando excluidas de la bolsa a aquellos candidatos que no figuran en la anterior relación.*

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos, en la fecha indicada al margen.

El Secretario,

Fdo.: Víctor Manuel Gómez López

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 29/06/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOCC2451144C2A624004CAA